

Respuesta Radicado 3002023EE01437

Andrea Mileva Garcia Bernal <andrea.garcia@supernotariado.gov.co>

Mar 23/04/2024 3:58 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (206 KB)

EE1437 2024.pdf;

ORIP Bucaramanga, 23 de abril de 2024

Cordial Saludo.

Se envía adjunto Respuesta Radicado 3002023EE01437, para su conocimiento y fines pertinentes.

SI NECESITA INFORMACIÓN, ALGÚN REQUERIMIENTO, NOTIFICACIONES JUDICIALES O ALLEGAR DOCUMENTACION, DEBE ENVIARLO DIRECTAMENTE AL CORREO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE BUCARAMANGA, QUE ES:
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

ESTE CORREO ES SOLO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA, NO RECEPCIONA DOCUMENTOS NI SOLICITUDES

Atentamente,

ANDREA GARCÍA BERNAL

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

Carrera 20 # 34-01

Bucaramanga, Santander

Email: andrea.garcia@supernotariado.gov.co



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

ORIP Bucaramanga,

3002024EE01437

Bucaramanga, 22 de abril de 2024

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Email: j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Su Oficio No. 715 de 15-04-2024, recibido en esta oficina el 15-04-2024, con radicado 3002024ER02444.

REQUERIMIENTO:

Radicación: 010-2015-00406-00

Proceso: LIQUIDACION POR ADJUDICACION

Deudor: SERGIO PRADA SERRANO.

De acuerdo con el asunto de la referencia, me permito informarle que el Auto de 01-09-2022 del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, ingreso a registro con el turno de radicación **2023-300-6-22761 de 11-07-2023**, para catorce folios de matrícula inmobiliaria, que ordena la adjudicación por liquidación, el cual se encuentra en trámite de registro, aun sin calificar, por cuanto la matrícula inmobiliaria **300-132233**, se encuentra bloqueada por turno anterior, (2023-300-6-22753), al cual le fueron interpuestos los recursos de ley. (Reposición y en subsidio apelación).

Para el turno 2023-300-6-22753 de 11-07-2023, al acto administrativo de nota devolutiva, fue interpuesto RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION, por el doctor Oscar Bohórquez Millán, el cual fue decidido en esta oficina de registro según resolución No. 568 de 17 de Noviembre de 2023, en el cual se decide no reponer y conceder en subsidio apelación, por lo cual fue remitido a la superintendencia, a la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral, por consiguiente, el folio se encuentra bloqueado, hasta que se decida el recurso de apelación.

Por el recurso interpuesto, con expediente 300-N.D.-2023-65, la matrícula 300-132233, se bloquea y los turnos posteriores que la contienen no se pueden tramitar hasta tanto se finalice el recurso interpuesto.

Además, se está tramitando la Actuación administrativa 300-.A.A-2023-39, para el folio de matrícula 300-243327, el cual se encuentra bloqueando el turno 2023-300-6-6387 de 24-02-2023, y este turno además contiene el folio de matrícula 300-243116 y 300-243118, los cuales están contenidos en el turno de adjudicación por liquidación.

-2-

Esta oficina de Registro, no puede determinar la fecha de finalización del bloqueo por el trámite de los recursos, dado que se encuentran en segunda instancia en la Subdirección de Apoyo Jurídico Registral, de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Daremos traslado de su requerimiento a la Superintendencia, para solicitar la prontitud de la decisión en el recurso de apelación.

Además, me permito informarle que para el folio de matrícula inmobiliaria **300-23310**, se cancelaron las medidas cautelares y se registró el auto de adjudicación en proceso de liquidación adicional de fecha 07-09-2022 según se refleja en la anotación 10 y 11 Adjunto impresión simple del folio para su verificación.

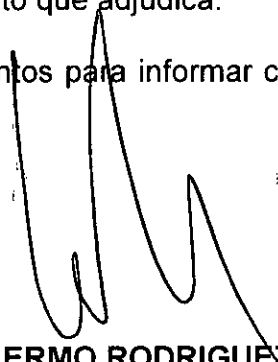
En los folios de matrícula inmobiliaria 300-132237, 300-132240 y 300-278005, si bien se encuentra registrada la cancelación de las medidas cautelares, estos folios están incluidos en el turno de radicación 2023-300-6-22761, que contiene el auto de adjudicación en liquidación, y no se ha podido dar trámite porque se encuentra bloqueadas algunas matriculas inmobiliaria, como se explicó inicialmente.

Una vez se desbloqueen los folios que se encuentran vinculados al turno 2023-300-6-22761, se debe dar trámite al auto que adjudica los bienes, por lo cual no se encuentran en riesgo dado que todos estos folios se encuentran bloqueados.

La cancelación de las medidas cautelares, ingresaron con los oficios en turnos anteriores, por lo cual se dio el trámite de ley, quedando con turno posterior el radicado del auto que adjudica.

Quedamos atentos para informar cualquier situación que se requiera por parte de su Despacho.

Cordialmente,


EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I.P. de Bucaramanga.

Aprobó: Dr. E. Guillermo Rodríguez B.-Registrador Principal
Elaboró: Abg. Analucía Tarazona C.-Coordinación Jurídica

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 1

Nro Matrícula: 300-23310

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 18 de Abril de 2024 a las 06:38:21 pm

CIRCULO REGISTRAL: 300 BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA
FECHA APERTURA: 01/02/1979 RADICACION: 7902016 CON: SIN INFORMACION DE 01/01/1979
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 010700590007000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO QUE MIDE Y LINDA ASI: POR EL NORTE, EN EXTENSION DE DOS METROS (2.00 MTS) APROXIMADAMENTE, CON PROPIEDAD DE ALVARO VARGAS VERGEL Y EN DIEZ Y SIETE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (17.67 MTS) APROXIMADAMENTE, CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES SERRANO Y NAVARRO; POR EL ORIENTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE DIEZ Y SIETE METROS (17.00 MTS) CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES SERRANO Y NAVARRO Y Y EN VEINTISEIS METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (26.80 MTS) APROXIMADAMENTE, CON PROPIEDAD DE LUIS E. MARTINEZ SUAREZ Y OTROS, POR EL SUR, EN EXTENSION DE DIEZ Y NUEVE METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (19.67 MTS) APROXIMADAMENTE, CON LA CALLE VEINTISEIS (26); Y POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION APROXIMADA DE VEINTIDOS (22.00 MTS) METROS, CON PROPIEDAD DE OBDULIO Y MARIO CARDENAS MORENO Y VEINTIUN METROS CON OCHENTA CENTIMETROS (21.80 MTS) APROXIMADAMENTE, CON PROPIEDAD DE MANUEL S. VEGA.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

SERRANO ACEVEDO PABLO EMILIO Y NAVARRO SALAZAR SIMEON, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A NAVAS VDA. DE GARCIA MARIA, MEDIANTE ESCRITURA N. 2926 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.968, DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 13 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO 1. TOMO 3. B., PARTIDA 1419.- NAVAS S. MARIA A., ADQUIRIO SIENDO SOLTERA, EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN EL JUICIO SOBRE DIVISION MATERIAL, PROMOVIDO POR ELLA CONTRA SUS HERMANOS Y CONDUEYOS NAVAS S. JOSE ANTONIO, NAVAS S. ANDRES JOSE, NAVAS S. MERCEDES Y NAVAS S. ANA DOLORES, MEDIANTE SENTENCIA DE 5 DE FEBRERO DE 1.925, DEL JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EN ESTA OFICINA EL 4 DE MAYO DE 1.925, EN EL LIBRO 1. PARTIDA 371, Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA EL 6 DE MAYO DE 1.925, BAJO ESCRITURA N. 424.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CL 26 # 11 - 39

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 01 Fecha 15/02/1969 Radicación

DOC: ESCRITURA 302 DEL: 04/02/1969 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 110.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO SALAZAR SIMEON

DE: SERRANO ACEVEDO PABLO EMILIO

A: PRADA FELIX ANTONIO X

A: PRADA PABLO VICENTE X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO**

Página: 2

Nro Matrícula: 300-23310

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 18 de Abril de 2024 a las 06:38:21 pm

ANOTACIÓN: Nro: 02 Fecha 12/01/1970 Radicación
DOC: ESCRITURA 3108 DEL: 18/09/1969 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 903 ACLARACION ANOTACION 01
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: NAVARRO SALAZAR SIMEON
A: PRADA FELIX ANTONIO
A: PRADA PABLO VICENTE
A: SERRANO ACEVEDO PABLO EMILIO

ANOTACIÓN: Nro: 03 Fecha 01/02/1979 Radicación 02016
DOC: ESCRITURA 5032 DEL: 15/12/1978 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 64.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA MITAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRADA M FELIX A CC# 2024495
A: PRADA SERRANO SERGIO NIT# 63022603908 X

ANOTACIÓN: Nro: 04 Fecha 09/07/1985 Radicación 21530
DOC: ESCRITURA 1068 DEL: 08/04/1985 NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 597.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL 50 %
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PRADA MENDEZ PABLO VICENTE CC# 2016256
DE: SERRANO DE PRADA ISABEL CC# 27905659
A: SERRANO DE PRADA ISABEL CC# 27905659 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 08/09/1997 Radicación 1997-300-6-49049
DOC: ESCRITURA 2736 DEL: 12/09/1996 NOTARIA 2 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 21.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - 50%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SERRANO DE PRADA ISABEL CC# 27905659
A: INVERSIONES ISASER S.A. NIT# 8300172650 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 15/04/2013 Radicación 2013-300-6-14216
DOC: ESCRITURA 887 DEL: 01/03/2013 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ISASER S.A. NIT# 8300172650 X
DE: PRADA SERRANO SERGIO CC# 91224436 X
A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 23/10/2015 Radicación 2015-300-6-40232
DOC: AUTO DEL: 07/09/2015 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0481 INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL ART. 47 LEY 1116 DE 2006 - PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS. RADICADO: 680013103010-2015-00406-00. CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PRADA SERRANO SERGIO CC# 91224436 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 10/11/2021 Radicación 2021-300-6-44659
DOC: OFICIO 5512 DEL: 10/11/2021 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - CUOTA. RADICADO:2016-000337-01

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 3

Nro Matrícula: 300-23310

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 18 de Abril de 2024 a las 06:38:21 pm

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 890903938-8

A: ISASER S.A. NIT 830017265-0 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 18/10/2022 Radicación 2022-300-6-40598

DOC: OFICIO 1892 DEL: 11/10/2022 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - AUTO 07/09/2015 0481

INICIO DE PROCESO DE LIQUIDACIÓN --- PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS. RADICADO:

680013103010-2015-00406-00. CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA

A: PRADA SERRANO SERGIO CC# 91224436 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/10/2022 Radicación 2022-300-6-40599

DOC: SENTENCIA DEL: 07/09/2022 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0181 ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL ART.
58 LEY 1116 DE 2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRADA SERRANO SERGIO CC# 91224436

A: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -- DIAN X 7.5444%

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860.034.313-7 X 42.4556%

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 18/10/2022 Radicación 2022-300-6-40600

DOC: OFICIO DEL: 07/09/2022 JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - EN CUANTO AL ADJUDICATARIO DAVIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 010 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/01/2023 Radicación 2023-300-6-60

DOC: OFICIO 2242 DEL: 13/12/2022 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
BUCARAMANGA

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - CANCELACIÓN PARCIAL
HIPOTECA. ESCRITURA N° 887 DE 01/03/2013 NOT. 2ª DE B/GA. (CUOTA - ANOTACIÓN N° 6).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 860034313-7 (ACREEDOR ADJUDICATARIO)

A: PRADA SERRANO SERGIO CC# 91224436

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2013-300-3-436 Fecha: 26/04/2013

ENMENDADA CEDULA CIUDADANIA HIPOTECANTE PRADA SERRANO SERGIO: "91224436". VALE.-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BUCARAMANGA
IMPRESION SIMPLE DE FOLIO

Página: 4

Nro Matrícula: 300-23310

NO ES UN CERTIFICADO, SOLO SIRVE DE CONSULTA

Impreso el 18 de Abril de 2024 a las 06:38:21 pm

FIN DE ESTE DOCUMENTO
